

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	110014003016201900098400
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EPIMENIA HORMIGA DE MANRIQUE
DEMANDADOS:	NUBIA CLEOTILDE PADILLA CUESTA DIEGO LBERTO PEDRAZA PADILLA Y OTROS

Solicita la parte demandante que se tenga en cuenta la publicación de la valla en la forma que se hizo debido a que la casa es esquinera.

Al respecto cabe aclararle al memorialista que no es un capricho del Despacho ordenar que la valla se instale en el lugar de acceso principal al inmueble, toda vez que el artículo 375 C.G. Del P., así lo ordena.

Por lo tanto, si el inmueble posee dos entradas debe hacerse en cada una de ellas con las medidas y especificaciones que ordena la noma en comento, de lo contrario no se tendrán en cuenta las fotografías aportadas.

El extremo demandante de cabal cumplimiento a lo ordenado en diferentes proveídos, puestas así las cosas, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03ffdf09a85614417bb23fbde6dd07545bc5b3677f05ddc5b18b5434c58846ac

Documento generado en 26/03/2021 10:24:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**